



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1367 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 26 JUN 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer artículo de la Resolución Directoral N° 1258-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 13 de junio del 2023, se ha precisado erróneamente la vigencia de contrato de los servidores públicos **Ing. Adimir Gervacio VALENZUELA BERROCAL** y **Ing. Melissa Gesabell DEL VILLAR ZAGASTIZABAL**, por el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de agosto del 2023, del proyecto: 62 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Transitabilidad tramo Emp. AY-780 (Mollepata) Emp. PE 35 (Pongora) en los Distritos de Ayacucho y Jesús Nazareno de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho; **Debiendo ser lo correcto, por el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de julio del 2023;**

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio ó a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232 - 2019 y 095-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el primer artículo de la Resolución Directoral N° 1258-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 13 de junio del 2023, en lo que se refiere a la vigencia de contrato de servicios personales, de los servidores públicos **Ing. Adimir Gervacio VALENZUELA BERROCAL** e **Ing. Melissa Gesabell DEL VILLAR ZAGASTIZABAL**, por el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de agosto del 2023, del Proyecto: 62 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Transitabilidad tramo Emp. AY-780 (Mollepata) Emp. PE 35 (Pongora) en los Distritos de Ayacucho y Jesús



Nazareno de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho; **Debiendo ser lo correcto, por el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de julio del 2023.**

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral materia de rectificación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a Secretaria General, notifique con la presente resolución, a los interesados, File Personal-Escalafón, Oficina de Recursos Humanos, Subgerencia de Obras, Unidad de Bienestar Social, Area de Registro y Control de Personal e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho, Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/GVS